

RESOLUCIÓN 251/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD132/2019** para el proyecto denominado **"DISEÑO MUSEOGRAFICO, CURADURIA, PRODUCCION Y MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES: SOMOS UNA Y SOMOS MUCHAS; MAPEOS URBANOS 3D; Y ECHAR RAIZ"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Adriana Córdoba Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales, y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DAI/276/2019** de fecha 23 de agosto de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"DISEÑO MUSEOGRAFICO, CURADURIA, PRODUCCION Y MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES: SOMOS UNA Y SOMOS MUCHAS; MAPEOS URBANOS 3D; Y ECHAR RAIZ"** a favor de la empresa denominada **AURA CONSULTORÍA CULTURAL, S.C.**, por un monto de hasta **\$3'770,000.00** (tres millones setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3841**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo, la Lic. Adriana Córdoba Navarro, Jefa de Recursos Materiales, y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/276/2019** de fecha 23 de agosto de 2019, en el que solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"DISEÑO MUSEOGRAFICO, CURADURIA, PRODUCCION Y MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES: SOMOS UNA Y SOMOS MUCHAS; MAPEOS URBANOS 3D; Y ECHAR RAIZ"** a favor de **AURA CONSULTORÍA CULTURAL, S.C.**, por un monto de hasta **\$3'770,000.00** (tres millones setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único posible oferente que existe en el mercado respecto al servicio requerido, toda vez que las exposiciones **"Somos una y somos muchas"**, **"Mapeos urbanos 3d"** y **"Echar raíz"** se encuentran registradas ante el Registro Público del Derecho de Autor, por sus respectivos autores, sin embargo, éstos facultan como representante legal a **AURA CONSULTORÍA CULTURAL, S.C.** para el manejo de las exposiciones antes referidas.

Cabe precisar que las exposiciones en mención, se encuentran contempladas en los ejes estratégicos de la diversidad y cultura accesibles para todos: cultura como enfoque; por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

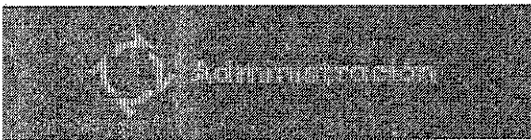
R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AURA CONSULTORÍA CULTURAL, S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"DISEÑO MUSEOGRAFICO, CURADURIA, PRODUCCION Y MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES: SOMOS UNA Y SOMOS MUCHAS; MAPEOS URBANOS 3D; Y ECHAR RAIZ"** por un monto de hasta **\$3'770,000.00** (tres millones setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AURA CONSULTORÍA CULTURAL, S.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de septiembre del año 2019. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Eduardo Martínez González

Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

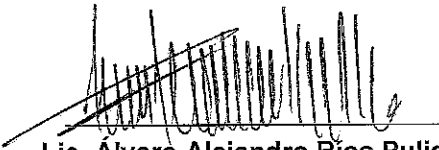
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Benjamín Ruiz Álvarez

Suplente Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

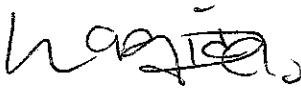
Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Nora Aidé Nieto Torres

Representante de la Dirección de Área Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal suplente Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa **AD132/2019** para el proyecto denominado **"DISEÑO MUSEOGRAFICO, CURADURIA, PRODUCCION Y MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES: SOMOS UNA Y SOMOS MUCHAS; MAPEOS URBANOS 3D; Y ECHAR RAIZ"**





